



RECIENTES NACIDOS EN COLOMBIA CON PADRES VENEZOLANOS	Nro. 3 INSTRUCTIVO PARA LA AFILIACIÓN DE LOS NACIDOS EN TERRITORIO COLOMBIANO DE PADRES VENEZOLANOS.	
	Fecha de elaboración: 03/12/2018	Versión: 1

1. Objetivo: Establecer la ruta de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS de los recién nacidos en Colombia con padres Venezolanos.

2. Normatividad: Decreto 780/2016, Resolución 974 del 2016, Plan-respuesta-salud-migrantes.-Ministerio de Salud 2018.

3. Resumen:

- Nacimiento de menor en territorio colombiano en IPS, hijo de padres venezolanos, los cuales pueden o no tener estatus migratorio regular en Colombia.
- La Registraduría Nacional del Estado Civil o la Notaría expide registro civil de nacimiento con la nota aclaratoria **“No cumple requisitos para acceder a la Nacionalidad Colombiana”** a los recién nacidos de padres con estatus migratorio irregular.

4. Responsables: Migrante Venezolano, Entidades Territoriales Municipales, Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Empresas Promotoras de Salud.

5. SIGLAS:

IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud
SISPRO: Sistema El Sistema Integral de Información de la Protección Social
SIRE: Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros
CE: Cédula de Extranjería
RC: Registro Civil
SSSA: Secretaría Seccional de Salud de Antioquia
EPS: Empresa Promotora de Salud
BDUA: Base de Datos Única de Afiliados-
UPC: Unidad Percapita
SISBEN: Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales.
DNP: Departamento Nacional de Planeación
CNV: Certificado de Nacido
RUAF: El Registro Único de Afiliados
RNEC: registraduría Nacional de Estado Civil

Elaboró: **Diana Milena López Valencia** | Profesional en Gerencia de Sistemas de Información en Salud Profesional Universitario | Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia | Medellín, COLOMBIA
Teléfono: +57(4) 3839961-3113269865





ENTRADA

1. Documento de identidad para el nacido vivo en IPS.

2. Los padres (en condición regular) del recién nacido o alguno de ellos tienen afiliación al SGSSS.

PROCESO

La IPS que atiende el nacimiento debe expedir CNV y registrar el nacimiento en el aplicativo RUAF- Nacimiento.

Con el CNV los padres del menor deberán tramitar ante la RNEC el registro civil de nacimiento.

Cuando alguno de los padres tenga situación regular en Colombia se expedirá RC de Nacimiento.

Si los padres tienen estatus migratorio en condición irregular, se expedirá registro civil de nacimiento con la **nota aclaratoria que no cumple con requisitos para acceder a la Nacionalidad Colombiana**.

Si la IPS tiene dentro de sus instalaciones el procedimiento de la expedición del registro civil de nacimiento convenio con la registraduría, realizará las gestiones para la consecución del mismo.

La IPS al momento del nacimiento diligenciará formulario de afiliación para el recién nacido tanto para el que egresa de la institución como para el que queda hospitalizado, utilizando el aplicativo de afiliaciones en línea dispuesto por la SSSA (en ausencia de el lo deberá realizar manual)

La afiliación se realizará en la EPS en la que se encuentre afiliada la madre, en caso de que la madre no se encuentre afiliada se afiliará a la EPS del padre:

- 1 Copia del CNV y/o RC.
2. Documentación del (los) padre(s) Venezolanos en condición regular.
3. Formulario de afiliación por inclusión de beneficiario diligenciado y firmado por el cabeza de familia.
4. Envío por correo electrónico de la EPS de los anexos 1,2 y 3.

SALIDA

El recién nacido cuenta con Certificado de Nacido vivo y Registro Civil de Nacimiento

- la EPS reporta la afiliación a la BDUA en el régimen en que se encuentre afiliada la madre o padre según el caso.

- La IPS genera factura de prestación de servicios de salud a la EPS en caso que el recién nacido haya quedado hospitalizado o causado otro tipo de atenciones en salud.

- la IPS reporta al SISPRO la prestación de los servicios de Salud al recién nacido de acuerdo a la Circular 029/2017.

-La IPS reporta al SISPRO la atención del parto de acuerdo a la Circular 029/2017.

- la IPS reporta al SIRE la prestación de los servicios de Salud de acuerdo al Decreto 1067 de 2015 y Resolución 1238 de 2018.

ENTRADA

3. Ninguno de los padres del recién nacido tienen afiliación al SGSSS y no tiene capacidad de pago.

PROCESO

Caso 1: Padre(s) en condición regular (cuentan con PEP o CE) y tienen encuesta del SISBEN nivel 1 o 2 del Sisben:

La IPS procede con la afiliación al régimen subsidiado del (los) padre (s) y el recién nacido.

Caso 2: Padre(s) en condición regular (cuentan con PEP o CE) y NO tienen encuesta del SISBEN:

La IPS procede con la afiliación al régimen subsidiado sólo del recién nacido y le debe notificar por escrito al (los) padre(s) que debe solicitar encuesta del sisben en el Municipio de residencia.

Caso 3: Padre(s) en condición irregular con documento de identidad de Venezuela (NO cuentan con PEP o CE):

La IPS procede con la afiliación al régimen subsidiado sólo del recién nacido y le debe notificar por escrito al (los) padre(s) que deben tramitar documentación ante Migración Colombia para regularizar su estatus migratorio en Colombia.

Caso 4: Padre(s) en condición irregular que no portan documento de identidad de Venezuela (NO cuentan con PEP o CE):

La IPS procede con la afiliación al régimen subsidiado sólo del recién nacido y le debe notificar por escrito al(los) padre(s) que debe tramitar documentación ante Migración Colombia para regularizar su estatus migratorio en Colombia, adicional la IPS debe contar con el reporte de Migración Colombia en el cual acredite condición de ciudadana Venezolana.

SALIDA

- la EPS reporta la afiliación al régimen subsidiado a la BDUA.

- la IPS reporta al SISPRO la prestación de los servicios de Salud al recién nacido de acuerdo a la Circular 029/2017.

-La IPS reporta al SISPRO la atención del parto de acuerdo a la Circular 029/2017.

- la IPS reporta al SIRE la prestación de los servicios de Salud de acuerdo al Decreto 1067 de 2015 y Resolución 1238 de 2018.

-En caso que la materna migrante Venezolana no porte como mínimo el documento expedido por su País que la identifique como ciudadana venezolana se deberá contar con el reporte a Migración Colombia que acredite dicha condición.

- La IPS genera factura de prestación de servicios de salud a la EPS en caso que el recién nacido haya quedado hospitalizado o causado otro tipo de atenciones en salud.



Para todos los casos, la IPS al momento del nacimiento diligenciará formulario de afiliación para el recién nacido tanto para el que egresa de la institución como para el que queda hospitalizado, utilizando el aplicativo de afiliaciones en línea dispuesto por la SSSA:

<https://afiliaciones.dssa.gov.co/Login.aspx?ReturnUrl=%2fModulosUsuario.aspx>. En ausencia del acceso al aplicativo web, la IPS diligenciará el formulario de afiliación manual según formato definido en la Resolución 974/2016.

Para identificar las EPS que operan en cada municipio del Departamento de Antioquia consultará la página web https://www.dssa.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=116:coberturas-en-aseguramiento&Itemid=125

Documento para proceder con la afiliación según el caso:

- 1 Copia del CNV y/o RC.
2. Documentación del (los) padre(s) Venezolano
3. Pantallazos de las Consultas en DNP y ADRES.
4. Formulario de afiliación del recién nacido y padres si fuere el caso, diligenciado y firmado por el cabeza de familia.
5. Cuando los padres no cuenten con encuesta del SISBEN para nivel 1 o 2, debe existir la declaración de no capacidad de pago o no encuesta del sisben por estatus migratorio en condición irregular. No se requiere realizar en Notaría, la IPS recibirá la manifestación escrita firmada por el cabeza de familia.
6. Envío al correo electrónico de la EPS los anexos anteriores

A la fecha en el Departamento de Antioquia sólo operan 5 EPS del Régimen Subsidiado:

Emdisalud:	alexis.gonzalez@emdisalud.com.co
Ecoopsos:	mmflorez@ecoopsos.com.co , eospina@ecoopsos.com.co
Coosalud:	pcuello@coosalud.com
Asociación Indígena del Cauca:	registronacional@aicsalud.org.co
Savia Salud:	afiliacioninstitucional@saviasaludeps.com

Nota: Cuando se trate de un recién nacido de madre/padre afiliados al SGSSS, la fecha de afiliación del recién nacido será igual a la fecha del nacimiento. Cuando se trate de la afiliación del recién nacido de padres no afiliados, la fecha de afiliación será la fecha en que la IPS realice la notificación y envío de todos los documentos por correo electrónico, por lo tanto la gestión de la afiliación se debe hacer desde el día del nacimiento.

